

0180

RESOLUCIÓN NÚMERO **0319** DE **19 MAR 2025**

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA”

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el doctor **GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.284, mediante oficio del 04 de marzo de 2025, manifestó de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin exponer una fecha específica para su materialización.

Que, analizada la anterior solicitud y, teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente admitir la renuncia, y toda vez que la misma se entiende dentro de las denominadas renunciaciones protocolarias, este despacho decide aceptarla a partir de la fecha de expedición.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, indicó que el empleo queda vacante definitivamente, por renuncia regularmente aceptada.

Que, a su vez, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA”

carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA de este Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo Talento Humano, verificó la historia laboral del funcionario **LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.773, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el Grupo de Ordenamiento Ambiental de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial Y Sistema Nacional Ambiental SINA y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargado del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por **GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.284 al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA, de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. Encargo. Encargar del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA al funcionario **LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.773, quien desempeña con derechos de carrera administrativa el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el Grupo de Ordenamiento Ambiental de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial Y Sistema Nacional Ambiental SINA.

Parágrafo. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de libre

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA”

nombramiento y remoción de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA, el derecho a percibir el salario señalado para dicho empleo por el tiempo que lo desempeñe el funcionario **LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.411.773, y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo en el que se encuentra de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, en el Grupo de Ordenamiento Ambiental de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial Y Sistema Nacional Ambiental SINA.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución por parte del Grupo de Talento Humano a los Doctores **GUSTAVO ADOLFO CARRIÓN BARRERO** y **LUIS ALFONSO SIERRA CASTRO**.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 MAR 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LENA YANINA ESTRADA ASITO
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Luz Mery Naranjo Cárdenas – Grupo Talento Humano 
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano 
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano 